



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00929242- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Ariela Battán Horenstein por la que solicita prórroga de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Asistente que desempeña en la cátedra de Introducción a la Problemática Filosófica, a partir del 04 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha prórroga a los fines de no incurrir en incompatibilidad con sus funciones en el Conicet;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Battán se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente simple por concurso en la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica, con vencimiento de su designación el 03 de Diciembre de 2025, con licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 03 de Junio de 2025 (concedida por Resolución H. Consejo Directivo 44/25), y en un cargo de Profesora Adjunta simple interina en la cátedra Antropología Filosófica II, con vencimiento de esta designación el 31 de Marzo de 2026

Que la Historia y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de la presente solicitud;

El informe producido por Secretaría Académica en Orden 62;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado II, inc. "a" de la Resolución HCS 1222/14;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la

Profesora ARIELA BATTÁN HORENSTEIN, legajo 32799, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, de la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica de la Escuela de Filosofía, desde el 04 de Junio y hasta el 03 de Diciembre de 2025, fecha en que vence su designación por concurso.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que en caso de prórroga de la designación, la interesada arbitre los medios para el otorgamiento de la prórroga de la licencia solicitada en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.